

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 7 de julio de 2022
HORA:	De 9:00 a.m. a 11:00 a.m.
LUGAR:	Virtual Microsoft Teams ¹
ASISTENTES:	<p><u>UAESP – BOGOTA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Scheyman Julián Scarpetta, Subdirección de Aprovechamiento - IAT -Mauricio Andrés Lis, Profesional universitario Subdirección de Aprovechamiento -Julián Felipe Pachón, Subdirección de Aprovechamiento -Área de Proyectos -Herman Adolfo Goyes, Subdirección de Aprovechamiento -Samir Mosquera, Subdirección de Aprovechamiento, Proyectos de Orgánicos <p><u>Secretaría de Hábitat – BOGOTA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Diana González, Subdirección de Servicios Públicos -Leidy Diana Consuelo, Subdirección de Servicios Públicos -Samuel David Quiceno, Subdirección de Servicios Públicos <p><u>MVCT</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Angélica Peñuela – DPR-VASB -Beatriz Helena García Guzmán – DPR-VASB -Patricia León Botón – DPR-VASB <p>Se anexa lista de asistencia</p>
INVITADOS:	

DESARROLLO:

ORDEN DEL DIA:

- Presentación asistentes
- Atención dudas y consultas implementación del IAT – Decreto 802 de 2022
- Conclusiones y compromisos

DESARROLLO:

- ✓ Se realiza presentación de los asistentes

¹ https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZmQ5NGJiOTYtYT12Yi00YWU4LTlIzMltYTRjYWZmYTlIMzdk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2259f85572-2867-4480-b111-fc473309f9b3%22%2c%22Oid%22%3a%22ade65fa3-af04-49ef-8d48-5ef1c50028cf%22%7d

 <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minvivienda</p>	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

- ✓ Beatriz García, informa que se recibió de la UAESP solicitud de asistencia técnica sobre la implementación del IAT y por lo tanto, se citó a esta reunión para atender dicha solicitud.
- ✓ Scheyman Julián Scarpetta de la UAESP pregunta si el MVCT ha estructurado algo respecto a aspectos diferenciales en la evaluación de proyectos frente a las organizaciones de recicladores.
 - Beatriz García menciona que hasta hoy se tiene abierto el proceso de consulta pública del proyecto de resolución que reglamenta el Decreto 802 de 2022. La Resolución 176 de 2020 perdió ejecutoriedad. Los requisitos para la presentación de proyectos que están en el proyecto de Resolución reglamentaria son idénticos a lo que estaban en la Resolución 176 de 2020. Los aspectos diferenciales se reflejan en los puntajes de los criterios de elegibilidad de proyectos.
- ✓ Herman Adolfo Goyes de la UAESP menciona que se ha revisado el proyecto de Resolución y se tiene un documento interno con recomendaciones al proyecto; sin embargo, hay unas preguntas iniciales que puedan hacer que los comentarios que se tienen sean más adecuados a lo que se ha analizado. En el Decreto 802 de 2022, se establece que en cuanto a la presentación de los proyectos uno de los temas es la fecha máxima de presentación de proyectos, es decir, los proyectos se presentan hasta esa fecha máxima. Es decir, ¿el Distrito tiene la competencia o facultad de establecer fechas parciales para recibir proyectos?
 - Beatriz García aclara que en efecto el Decreto 2412 de 2018 establecía fecha de presentación de proyectos antes del 30 de marzo y el Decreto 822 de 2022 actual establece la presentación hasta el 30 de julio. El Decreto 802 de 2022 de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.3.2.7.17 establece un régimen de transición para la presentación, asignación y traslado de recursos, que consiste en respetar la presentación de los proyectos antes del 30 de marzo de 2022. El ente territorial no puede salirse de lo establecido en el Decreto 802 de 2022 y lo establecido en la Resolución reglamentaria, es decir, no es posible establecer fechas parciales para entrega de proyectos.
- ✓ Herman Goyes, menciona que cómo el Decreto 802 de 2022, establece que la fecha máxima de presentación de proyectos es el 30 de julio de 2022, ¿es posible que el Distrito establezca fechas parciales para la presentación de proyectos y con esto ir haciendo evaluación o haciendo asignación de recursos?
 - Beatriz García aclara que el Distrito no puede establecer fechas parciales y tampoco se puede dar inicio a una evaluación de proyectos. Se debe garantizar la igualdad de los proyectos y la aplicabilidad de los criterios de elegibilidad de todos los proyectos.
- ✓ Mauricio Andrés Lis de la UAESP menciona que es claro que el Ministerio estableció una fecha límite de proyectos, pero en Bogotá se vienen recibiendo recursos desde el 1 de agosto de 2019 y con la nueva reglamentación los proyectos se van a ver implementados hasta el 30 de agosto de 2023. La idea es ir evaluando proyectos e ir asignando proyectos.

 La vivienda y el agua son de todos	Minivienda	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
		PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
			Código: GDC-F-01

-Patricia León menciona que al parecer no se está entendiendo la operatividad para la asignación de recursos y explica el procedimiento para la asignación de recursos, dejando claro que dicha asignación solo es posible cuando se tiene una lista de proyectos elegibles que han cumplido con todos los requisitos del Anexo Técnico de la Resolución reglamentaria del Decreto 802 de 2022.

- ✓ Mauricio Andrés pregunta que si es posible evaluar los proyectos anticipadamente para dinamizar el IAT.
 -Patricia León aclara que se puede ir adelantando una revisión previa pues los requisitos de evaluación no cambian respecto a los que estaban en el Anexo de la Resolución 176 de 2020. Sin embargo, para conformar la lista de elegibles es indispensable esperar hasta el 30 de julio para saber los proyectos que se presentaron y que los mismos puedan participar de manera igualitaria. Igualmente se reitera que no es posible asignar recursos antes del 30 de julio.
- ✓ Herman Goyes, pregunta si ¿es posible asignar recursos parciales?
 -Beatriz García aclara que el Decreto 802 establece de manera clara la fecha máxima de presentación de proyectos y cómo se deben asignar los recursos.
- ✓ Herman Goyes menciona frente a las acciones afirmativas que solicita la Corte Constitucional en sus fallos, que la UAESP considera que el apoyo y la revisión previa a proyectos presentados por las organizaciones de recicladores de oficio es una acción afirmativa en cumplimiento a las órdenes de la Corte Constitucional.
 -Beatriz García explica que, en efecto, las acciones afirmativas de la Corte Constitucional van encaminadas a que a través de los instrumentos normativos sean incluidas a favor de los sujetos de especial protección. Que, en ese sentido, al expedir en el año 2018 el Decreto 2412 y ahora el Decreto 802 de 2022, se contemplan estableciendo los criterios diferenciales para la elegibilidad de proyectos.
- ✓ Herman Goyes menciona que para la UAESP ve como una acción afirmativa el apoyo en la estructuración de los proyectos en atención a los pronunciamientos de la corte.
 Beatriz García reitera que no puede confundirse la función o competencia para adelantar asistencia técnica y apoyar en absolver inquietudes que se puedan presentar en relación con los requisitos previstos en la Resolución reglamentaria con la implementación de acciones afirmativas por parte de Distrito.
- ✓ Samuel Quiceno de la Secretaria de Hábitat, señala que es importante tener en cuenta porque se genera un conflicto jurídico frente a la propuesta que se está planteando desde la UAESP, al establecer una comunicación previa con las personas que presentan proyectos, antes de la fecha de corte de la presentación de los mismos, para una posible subsanación porque iría en contra de la norma. Toda vez que no podría existir una retroalimentación previa una subsanación porque eso sesgaría los resultados en términos de quienes puedan aplicar al incentivo, sin embargo, señala a manera de propuesta en torno a lo que plantea el Ministerio y la UAESP, lo que se podría hacer, entendiendo que hay un principio de rigor subsidiario, y que también debe haber un acompañamiento en temas de incentivo para las organizaciones, es que respetando los términos y tiempos que establece el Ministerio en la normatividad, se

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

puede considerar en la etapa de reglamentación es la retroalimentación posterior para que en el siguiente año las organizaciones que se presentaron y no cumplieron con los requisitos, cumplan con esas características técnicas para poder aplicar al siguiente año, eso sería una acción afirmativa y un acompañamiento institucional posterior al proceso de presentación de los proyectos con base en los criterios técnicos que establece la normatividad a nivel nacional. Se puede realizar una capacitación con todas las organizaciones que no cumplieron, precisando sobre los puntos que tienen que mejorar, para que puedan presentarse a la siguiente vigencia.

Beatriz García manifiesta que está correcta la lectura que se le está dando a los términos del Decreto, no obstante, pregunta si existe una interpretación de lo que se señala, en cuanto a que, si los proyectos no cumplen, no es posible volverse a presentar para la siguiente vigencia, porque eso no es lo que está planteado en la norma, lo que se prevé es que si no cumple con los requisitos el podrá volverse a presentar para la siguiente vigencia. El prestador tiene la posibilidad de subsanar lo que no cumplió y presentarse para la nueva vigencia.

- ✓ Samuel Quiceno aclara que lo que se busca es un acompañamiento técnico a las personas prestadoras que no cumplieron técnicamente para que realicen sus ajustes para que se vuelvan a presentar en la siguiente vigencia.

-Beatriz García aclara que en efecto es posible que esos proyectos se vuelvan a presentar cumpliendo con la normativa establecida.

- ✓ Sheyman Julián Scarpetta menciona que es claro que se tiene que esperar a la presentación de proyectos e iniciar la evaluación, pregunta que, teniendo en cuenta que la fecha máxima de presentación de proyectos es el 30 de julio, para cuándo tiene pensado el Ministerio expedir la nueva resolución,

-Patricia León aclara que la evaluación de los proyectos no es diferencial, la diferencia que establece el decreto es respecto del prestador y se aplican los criterios de elegibilidad. La evaluación se hace con base en el Anexo técnico y ahí no hay ninguna diferencia. El proyecto es calificado con base en los criterios en donde se aplica la diferenciación, con puntajes diferenciales para el prestador.

- ✓ María del Consuelo pregunta que si en la Resolución queda previsto el ámbito de aplicación que trae el Decreto? Porque si nos remitimos al artículo 15 de la Ley 142 de 1994? Es decir, las organizaciones de recicladores deben estar registradas en la SSPD?

- ✓ pregunta por qué no se pueden financiar campañas de sensibilización?

- ✓ Pregunta porque el puntaje es para otras personas, son las que están en el art. 15 de la Ley 142 de 1994.

- ✓ El tema de proyectos regionales se debe presentar en cada municipio?

- ✓ En cuanto a los recursos a financiar no se establece una regla?

Se esta de acuerdo en que la corte le pidió al Distrito el acompañamiento a las organizaciones de recicladores de oficio.

- ✓ ¿Se puede ir haciendo una evaluación previa?

-Beatriz García pregunta si esas preguntas están realizadas en el marco de comentarios del formato de consulta pública del proyecto de Resolución?

 La vivienda y el agua son de todos	Minivienda	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
		PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
			Código: GDC-F-01

-María del Consuelo informa que se van a remitir las observaciones a la Resolución.

-Beatriz García aclara que el ámbito de aplicación es para las personas prestadoras principales y complementarias del servicio público de aseo y a las entidades territoriales.

-Frente al registro de estar inscrito en el RUPS, el mismo es un requisito que es indispensable para que se pueda presentar un proyecto por una organización.

-Patricia León aclara que en efecto el RUPS es para garantizar que el proyecto es presentado por una persona prestadora. La única manera de establecer que sea persona prestadora es que esté inscrito en el RUPS, que es que da la categoría del prestador.

-Beatriz García aclara respecto a las campañas de sensibilización ya hacen parte de la tarifa que paga el usuario, el incentivo tiene otra naturaleza, de promover proyectos de tratamiento y aprovechamiento.

-Patricia León aclara que las campañas hacen parte igualmente de las obligaciones de los entes territoriales respecto a las campañas de sensibilización en el marco de los PGIRS, Resolución 754 de 2014. Metodología de los PGIRS. Igualmente, los prestadores tienen ese tipo de obligaciones. El tema de campañas se retira, los recursos del IAT no son tan amplios y se enfocaron a la inversión, infraestructura, para impulsar las actividades de aprovechamiento y tratamiento.

-Patricia León aclara el tema de la regionalización, hay dos cosas, la normativa establece que los proyectos regionales se deben presentar en aquellos municipios en donde se vaya a ejecutar el proyecto, es decir, a manera de ejemplo, si es una ECA se presenta en el municipio en donde se vaya a construir la ECA. Si es un proyecto regional para el acceso a los recursos, la normativa no estableció una directriz o lineamiento respecto de la ejecución de recursos, porque es potestad del municipio llegar a un acuerdo sobre ese punto, si un proyecto regional que va a aprovechar o tratar residuos de varios municipios, se podría como prestador lograr el cierre financiero con los recursos de varios municipios, pero se debe contar con la voluntad política de apoyar desde el punto financiero el proyecto, esto obedece a una voluntad política, si quieren llegar a consenso.

-Patricia León aclara que es posible que el ente territorial pueda ir adelantando la revisión previa del proyecto, pero no se puede hacer la lista de elegibles, que se conforma con todos los proyectos que se presentaron y cumplieron con los requisitos, en la fecha de presentación. Se puede adelantar el trabajo interno de revisión.

✓ Sheyman Julián Scarpetta pregunta si es posible hacer una revisión de un proyecto que no se haya presentado?

-Beatriz García aclara que no es posible revisar previamente un proyecto que no ha sido radicado, que a lo que nos referimos es sobre aquellos proyectos que ya fueron radicados en las fechas establecidas, en donde se puede ir adelantando una revisión previa. Pregunta cómo se llega a esa revisión frente a un proyecto no radicado. No confundir la asistencia técnica con una revisión a un proyecto no radicado.

-Patricia León aclara que la asistencia técnica es hacia la explicación de la estructuración y formulación de los proyectos. Se deja claro que no es posible porque va en contra de la norma. Los entes territoriales pueden apoyar en la explicación de como se estructura un proyecto desde la generalidad. Una cosa es acompañar y otra

 La vivienda y el agua son de todos Minivienda	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

es hacerles los proyectos, revisarlos previamente antes de radicarlos y después asignarle recursos.

Herman, aclara que no quieren hacer los proyectos si no hacer un acompañamiento frente a la estructuración o a través de asistencia técnica del ministerio.

Patricia León señala el alcance de la asistencia técnica, que no nos podemos pronunciar sobre proyectos en específico, si no sobre generalidades. Alcance, explicar el alcance de los criterios técnicos, pero desde la generalidad, entre otros. La asistencia técnica es a los entes territoriales, respecto a la evaluación de los proyectos.

-Scheyman Julian Scarpetta

-Patricia León aclara cuál es el alcance de la evaluación de los proyectos, no es hacer un juicio si no aclarar respecto a la aplicación de los criterios técnicos.

- ✓ Julián Pachón pregunta que se radicaron unos proyectos al 30 de marzo de 2022 y que el MVCT era quien iba a establecer el comité del IAT. Los proyectos presentados al 30 de marzo de 2022 y los radicados el 30 de julio de 2022, se radican en la secretaria del Ministerio.

-Beatriz García, menciona que en efecto Bogotá remitió unos proyectos para ser evaluados. Quien tiene la competencia para la evaluación de los proyectos es el municipio o distrito tanto para proyectos presentados antes del 30 de marzo como los que se presenten hasta el 30 de julio de 2022. Explica el régimen de transición del Decreto 802 de 2022. Señala que los proyectos ya fueron devueltos. Ya no hay Comité IAT, esa figura desapareció.

-Patricia León aclara cuál es la diferencia entre un proyecto presentado el 30 de marzo de 2022 y el 30 de julio de 2022, y es la asignación de los recursos, la evaluación se hace con los mismos requisitos que están en la resolución reglamentaria, como los que estaban en la Resolución 176 de 2020. Aclara que la diferencia es en la asignación porque el Decreto 2412 de 2018, señalaba que la asignación se hacía en un solo monto, en un solo momento, en cambio el Decreto 802 de 2022, señala que la asignación de recursos se hace con base en el plan financiero y el cronograma de ejecución. En este caso, se va girando por porcentajes, hasta completar el 100%, que lo determina el equipo evaluador. Si los que presentaron proyectos el 30 de marzo quieren retirarlo, les aplica lo previsto en el Decreto 802 de 2022, para la asignación de recursos y el desembolso.

- ✓ Julián Scarpetta pregunta si se tiene experiencia en la conformación de equipos o comités para la evaluación de los proyectos.

-Patricia León menciona el tema de Medellín, la secretaria de ambiente estableció un comité mediante un acto administrativo interno, determinando que la evaluación de proyectos esta en cabeza de la secretaria de ambiente, con unas delegaciones especiales, conformado por un equipo interdisciplinario. En la generalidad no hay una formalidad, es potestad del ente territorial establecer el equipo evaluador.

- ✓ Herman Goyes, pregunta si lo que se hace es un aporte de condición con recursos de IAT?

 La vivienda y el agua son de todos Minvivienda	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

-Beatriz García aclara que los recursos para inversión en proyectos no pueden ser llevados a la tarifa, dado que la infraestructura queda en cabeza de los prestadores. Los recursos del incentivo asignados no pueden ser trasladados vía tarifa. Señala lo relacionado con la titularidad de los activos que prevé el Decreto.

- ✓ Herman Goyes pregunta cómo se ha pensado manejar la situación respecto al beneficio de aporte bajo condición vs los que no tiene ese beneficio bajo condición.
-Beatriz García aclara que los recursos del IAT no son tarifa, son una tasa.
- ✓ Herman Goyes menciona que los aportes del IAT no van a tarifa, ¿entonces se evaluó el tema en la reglamentación?
-Patricia León aclara que hoy en día no se puede aplicar el tema del beneficio bajo condición, la tarifa de aprovechamiento es un valor base, no está discriminado.
- ✓ Herman Goyes pregunta que, si la aplicación de la tarifa no se puede evidenciar de manera clara para recursos del IAT, no se está rompiendo la equidad. ¿Cómo se aplica la exclusión de inversiones?
-Patricia León aclara el tema, señala que la CRA está trabajando el tema, que con el incentivo no hay ninguna restricción para la presentación de proyectos, no existiría desventaja, el IAT busca apalancar las inversiones, se busca que haya multiplicidad en la presentación de proyectos.
- ✓ Herman Goyes pregunta si los proyectos que le apuntan a los PGIRS pueden acceder a proyectos como por ejemplo que le apunten al cumplimiento de requisitos específicos, ejemplo Bogotá, transición de bodegas del distrito, se puede acceder a recursos IAT.
-Patricia León aclara que precisamente es el ente territorial quien determina si un proyecto le cumple o no, si considera que le apunta a lo que señala el numeral 3 que le contribuyen al cumplimiento del programa de aprovechamiento establecido en el PGIRS.
- ✓ Herman Goyes pregunta si la compra de predios por ejemplo para una planta de tratamiento de residuos se puede incluir dentro de los recursos del IAT.
-Patricia León aclara que en efecto la compra de predios no está en los proyectos que se pueden presentar y tampoco está en las prohibiciones. Se piensa que no es posible por sí solo la compra de un predio.
-Herman Goyes aclara que en efecto no debería ser, que solo la compra, no sería muy conveniente si no que debería ser dentro de la integralidad de un proyecto, sería un tema a incluir en las observaciones.
- ✓ Herman Goyes menciona las siguientes recomendaciones para la resolución reglamentaria, las cuales se remitirán de manera oficial:
 1. Que el impacto ambiental sea contemplado dentro de los criterios de elegibilidad.
 2. Que la vida útil se ajuste a lo establecido en el Decreto 1784 de 2017 y Resolución 938 de 2019.
 3. Se recomienda dar alcance al tema de “infraestructura asociada” que se menciona en el artículo 2 de la Resolución. Se recomienda precisar.

 La vivienda y el agua son de todos Minivienda	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

4. En el tema del numeral 3 del artículo 2 que se incluya el tema de continuidad, calidad y eficiencia.
 5. Se recomienda que se precise en el párrafo de lo que no se deberá financiar, se contemple mirar el tema de predios
 6. Revisar los términos de los costos de operación al inicio del proyecto y vinculado a la ejecución del proyecto.
 7. En el artículo 3 respecto al tratamiento biológico separado en la fuente, se recomienda contemplar lo establecido en la Resolución 938 de 2019, como por ejemplo otras alternativas al tratamiento biológico.
 8. En el tema de tratamiento contemplar el aprovechamiento y con sugerencias para los rangos
 9. En el anexo técnico en el ítem 1.2 en lo relacionado con PGIRS contemplar que se precise la meta específica al PGIRS.
-Patricia León aclara que el anexo es claro respecto a que debe mencionar la meta en específico respecto a
- ✓ Herman Goyes pregunta ¿cómo se refleja el tema de las garantías de los proyectos en la reglamentación?
-Beatriz García menciona que hace parte de la autonomía de los entes territoriales definir el mecanismo para garantizar la adecuada ejecución de los proyectos, si solicita o no las garantías, seguimiento a los proyectos. No hace parte de la reglamentación del IAT.
- Herman Goyes pregunta si ¿con los recursos el IAT se pueden incluir para la supervisión e interventoría?
-Beatriz García menciona que la supervisión hace parte del seguimiento que los entes territoriales realizan a la prestación del servicio público de aseo.

FIRMAS: Se anexa lista de asistencia

Elaboró: Beatriz García, Patricia León – DPR-VASB-MVCT
Fecha: 7 de julio de 2022

Soporte reunión virtual:

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

MESA DE TRABAJO UAESP

03:23

Gente Chat Reacciones Aplicaciones Más Cámara Micrófono Comparte Salir

Participantes

Invita a alguien o marca un número

Compartir invitación

En esta reunión (8)

- AB Aura Patricia Leon Boton
- Angelica Patricia Penuela Duarte
- BG Beatriz Helena Garcia Guzman Organizador
- JH Julian Felipe Pachon Hernandez Externo
- LR Leidy Diana Consuelo Gonzalez ... Externo
- MR María del Consuelo Romero Res... Externo
- ML Mauricio Andrés Lis Lis Externo
- SZ Scheyman Julian Scarpetta Zam... Externo

03:23

Windows taskbar: 16°C, Muy nublado, 9:03 a. m. 7/07/2022

MESA DE TRABAJO UAESP

02:02:13

La grabación se inició. Al asistir a esta reunión, estás aceptando ser grabado. [Directiva de privacidad](#) Descartar

Gente Chat Reacciones Aplicaciones Más Cámara Micrófono Comparte Salir

Participantes

Invita a alguien o marca un número

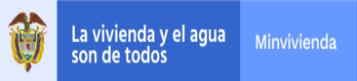
Compartir invitación

En esta reunión (9) Silenciar a todos

- AB Aura Patricia Leon Boton
- BG Beatriz Helena Garcia Guzman Organizador
- HO Herman Adolfo Goyes Ocampo Externo
- JH Julian Felipe Pachon Hernandez Externo
- LR Leidy Diana Consuelo Gonzalez ... Externo
- MR María del Consuelo Romero Re... Externo
- ML Mauricio Andrés Lis Lis Externo
- SZ Scheyman Julian Scarpetta Zam... Externo
- ZG ZAMIR MOSQUERA GARCIA

02:02:13

Windows taskbar: 16°C, Muy nublado, 11:02 a. m. 7/07/2022

	FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión: 5.0
		Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-17

LUGAR: Virtual-Plataforma Teams FECHA: Julio 7 de 2022 HORA: 9:00 am-11:00 am.

TEMA: Asistencia Técnica a la UAESP en la implementación del IAT. Decreto 802/22 PRESIDE: MVCT

EQUIPO ACOMPAÑANTE: _____

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
1	Beatriz Helena García Guzmán	Contratista	Minvivienda	3208021869	bgarcia@minvivienda.gov.co	Implementación Decreto 802 de 2022	Beatriz Helena García Guzmán
2	Patricia León	Contratista	MVCT	3208542653	aleon@minvivienda.gov.co	IAT	Patricia León
3	MAURICIO ANDRES LIS LIS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	UAESP	3143050319	mauricio.lis@uaesp.gov.co	Mesa de trabajo UAESP - Evaluación IAT	MAURICIO ANDRES LIS LIS
4	Diana Gonzalez Rocha	Contratista	SDHT	3224683946	leidy.gonzalez@habitatbogota.gov.co	SSP	Diana Gonzalez Rocha
5	María del Consuelo Romero	Contratista	Secretaria Distrital del Hábitat	3163531152	maria.romero@habitatbogota.gov.co	Resolución criterios de elegibilidad y aspectos legales	María del Consuelo Romero
6	zamir mosquera garcia	contratista	Uaesp SAP	3204545500	zamir.mosquera@uaesp.gov.co	N/A	zamir mosquera garcia

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf>

	FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión: 5.0
		Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-17

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
7	Julian Scarpetta	Contratista	UAESP	315522101 2	scheyman.scarpetta@uaesp.gov.co	Aclaración IAT	Julian Scarpetta
8	Herman Adolfo Goyes Ocampo	Contratista	Uaesp - SAP	310423709 4	hermangoyes@gmail.com	Proyecto resolucion criterios elegibilidad decreto 802 de 2022	Herman Adolfo Goyes Ocampo
9	Julian felipe pachon	Contratista	UAESP	320263077 2	Julián.pachon@uaesp.gov.co	Mesa de trabajo IAT	Julian felipe pachon
10	Samuel David Quiceno Pérez	Contratista	Secretaría Distrital del Hábitat	318300409 1	Samuel.quiceno@habitatbogota.gov.co	Proceso de incentivos y evaluación de organizaciones de Recicladores por parte de los entes territoriales	Samuel David Quiceno Pérez